

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile

Se aprueba adquisición fuera del portal www.mercadopublico.cl por el servicio de alojamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 022/2015.

SANTIAGO, 04 AGO 2015

VISTOS:

1. DFL. N° 1/19653 del 13.DIC.2000. que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 "Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en los Art. 3°, 5° y 9° de la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en el Art. 3° letra b) de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre los contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El Decreto Supremo SS.FF.AA. N° 659, de 07.DIC.2012.
6. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
7. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2015".
8. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Lo dispuesto en las Instrucciones Generales N°s 4 y 7 del Consejo para la Transparencia.
10. La Resolución Exenta N° 3162 de fecha 09.DIC.2014 en que nombra Director Suplente del CECOPAC al Teniente Coronel de Ejército PAULO MUÑOZ ROJAS, a contar del 19.DIC.2014
11. La Resolución Exenta del Estado Mayor Conjunto N° 3308 de fecha 19.DIC.2014, donde delega facultades al Director Suplente del CECOPAC.

CONSIDERANDO:

1. La **Solicitud de Adquisición** (para bienes o servicios) del CECOPAC N° 73/2015 de fecha **24.JUN.2015**, por un monto de \$ 475.000.-, para "Bienestar Social del Ejército" y firmado por el Jefe de la Sección Adquisiciones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC).
2. El correo electrónico con reporte por servicio de alojamiento folio N° 44338 de fecha 29.JUL.2015, emitido por "Bienestar Social del Ejército" (Hotel Militar Coraceros), por un monto total de \$ 192.000.- (Ciento noventa y dos mil pesos) IVA incluido.
3. Conforme a Instrucciones para la Ejecución de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, la presente contratación directa se imputa a la asignación 22.12.999. correspondiente a "Otros gastos en bienes y servicios de consumo".
4. El presente Acto Administrativo que aprueba la compra fuera del portal www.mercadopublico.cl

RESUELVA:

1. **APRUEBASE**, la contratación directa fuera del Portal www.mercadopublico.cl. conforme a servicio de alojamiento para instructores extranjeros invitados (Argentina y Reino Unido), a "Bienestar Social del Ejército" RUT: 73.923.800-5, por la suma total y final de **\$ 192.000.- (Ciento noventa y dos mil pesos) IVA incluido**, los que serán pagados con cargo a "Otros gastos en bienes y servicios de consumo", conforme a solicitud de "**CONSIDERANDO 1**".
2. **PROCÉDASE**, por parte de Sección Adquisiciones - Oficina de Compras del CECOPAC, emitir la correspondiente Orden de Compra en favor de "Bienestar Social del Ejército, **RUT: 73.923.800-5**."
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el pago por concepto de alojamiento de instructores extranjeros invitados (Argentina y Reino Unido), de acuerdo al programa de intercambio de instructores año 2015 del CECOPAC, con cargo a los recursos presupuestarios del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC).

ANÓTESE Y ARCHÍVESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN JUNTO CON SUS ANTECEDENTES.

